

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El hecho imponible de la Tasa consiste en el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o un aparte importante del vecindario.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna el citado acuerdo de aprobación inicial pasará a tener el carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 1 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13433

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El objeto de modificación consiste en incluir un nuevo artículo 5 en la citada Ordenanza Fiscal.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados

podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna el citado acuerdo de aprobación inicial pasará a tener el carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 1 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13434

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El hecho imponible de la Tasa consiste en la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna el citado acuerdo de aprobación inicial pasará a tener el carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 1 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13435

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada L.M.T. 12/20 kV. Derivación a C.T.I Teleradillo. Línea San Vicente-Cabezón en Lamadrid, Valdáliga. Expediente AT 104/06.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 5 de marzo de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada "L.M.T 12/20 kV. Derivación a C.T.I Teleradillo. Línea San Vicente-Cabezón en Lamadrid, Valdáliga". Expte. AT 104/06, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Valdáliga, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdáliga, el día 5 de octubre de 2009, a partir de las 10 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se

realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio "E.ON Distribución, S.L.", asumirá la condición de beneficiaria.  
Santander, 1 de septiembre de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "L.M.T. 12/20 KV. DERIVACIÓN A C.T.I. TELERADILLO, LÍNEA SAN VICENTE-CABEZON EN LAMADRID, VALDALIGA, CANTABRIA". TÉRMINO MUNICIPAL: VALDÁLIGA.

| FINCA<br>Nº | TITULAR                        | MUNICIPIO | POL | PAR | VUELO              |              |              | APOYO       |              | NATURALEZA |
|-------------|--------------------------------|-----------|-----|-----|--------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|------------|
|             |                                |           |     |     | Metros<br>lineales | S.P.<br>(m2) | O.T.<br>(m2) | Nº<br>APOYO | S.E.<br>(m2) |            |
| 2           | FÁTIMA PÉREZ GUTIÉRREZ         | VALDÁLIGA | 10  | 140 | 438,79             | 6420         | 1645         | 1, 2, 3     | 8,40         | PRADERA    |
| 3           | HRDOS.SATURNINO ALVAREZ GARCÍA | VALDÁLIGA | 10  | 165 | 63,02              | 1037         | 268          |             |              | PRADERA    |
| 6           | DAVID VELEZ DÍAZ               | VALDÁLIGA | 10  | 211 | 33,31              | 441          | 134          |             |              | PRADERA    |
| 8           | JUAN CELIS GUTIERREZ           | VALDÁLIGA | 10  | 239 | 17,77              | 297          | 71           | 7           | 3,00         | PRADERA    |

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL

09/13396

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de proyectos en los términos municipales de Reinosa y Piélagos.*

Anuncio de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de los siguientes proyectos:

– Mejoras locales. Actuaciones diversas en deslizamientos e inestabilidad de laderas. Canalización de aguas en el enlace de Santiurde. Autovía A-67. Provincia de cantabria. CLAVE DEL PROYECTO: 39-S-5650.

Término municipal de Santiurde de Reinosa.

– Explanación para centro de conservación y explotación. Término municipal: Piélagos. Carretera N-623 de Burgos a Santander. p.k. 135+500. CLAVE DEL PROYECTO: 51-S-0401.

Término municipal de Piélagos.

Por resoluciones de fechas 15 de enero de 2009 y 26 de junio de 2009 respectivamente, se aprueban los proyectos arriba indicados.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria ("El Diario Montañés" y "Alerta") y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiurde de Reinosa y Piélagos, así

como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Tº Municipal: Santiurde de Reinosa.

Lugar: Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Día 7 de octubre de 2009, de 11:30 a 13:30 horas.

Tº Municipal: Piélagos.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Día 7 de octubre de 2009, de 10:00 a 10:15 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes, concesiones y demás derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas, 53 - 9.ª planta, 39071 Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El jefe de la demarcación (P.D. 29 de julio de 2009), Fernando Hernández Alastuey.

09/13257